



*Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Boletín Oficial

**INFORME N° 02. AÑO 2026
PERÍODO: Enero II.**



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 14 ENE. 2026

VISTO: El Expediente N°: 1.068/14, de fecha 12 de Noviembre de 2.014; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. NOGUERA PAREDES, Sabina, D.N.I. N°:19.086.171, con destino a Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 32 y 33 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 560/2.025. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 06 de Noviembre de 2.025, y de acuerdo al **ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaría Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, a razón de lo observado y de lo expuesto en el Punto II. ANTECEDENTES, consta que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 5°; no así los Inc. c) y d) respectivamente del artículo 6°, ambos de la Ordenanza N°509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N°584/19 del 07 de Octubre de 2019. Se recomienda a la Dirección de Tierras Fiscales que notifique a la Sra. NOGUERA PAREDES, Sabina a los efectos de que actualice la documentación obrante en el expediente, así como también de cumplimiento a lo dispuesto por los incisos arriba mencionados a los efectos de dar continuación a los pasos administrativos necesarios para la confección del Decreto de Adjudicación en Venta del predio en cuestión. Asimismo se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que se arbitre los medios a fin que la Dirección de Rentas del Municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de canon de uso, conforme se estipula en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que literalmente dice: Deduzcarse del valor total de la tierra fiscal, al momento de los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la reemplace. **QUE EN CONCLUSIÓN,** por expuesto, esta Secretaría Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor de la Sra. NOGUERA PAREDES, Sabina D.N.I. N° 19.086.171 sobre la Parcela: 12, Macizo: 271, Sección T con destino a vivienda permanente. Ello previo cumplimiento de lo observado y recomendado en el Punto anterior "Del Análisis de los Antecedentes". Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de la suma abonada en concepto de Canon de Uso.*

Que se Agrega al expediente, Nota Int. N°: 001/2026, recibida en esta Dirección con fecha 06 de Enero año en curso donde la Dirección de Rentas informa que la Sra. NOGUERA PAREDES, Sabina, no abonó ninguna cuota de canon de uso respecto al macizo 271, Parcela 12 Sección T.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese en Venta a la Sra. NOGUERA PAREDES, Sabina, D.N.I. N°:19.086.171, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 554/2021 y Ordenanza Municipal N° 678/25, la Parcela: 12 del Macizo: 271. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (698,00 M2). Según Plano TF- 2-23-11 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2º: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos UN MILLON OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$1.813.404,00) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO 3º: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4º: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5º: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTICULO 6º: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.



Municipio de Tolhuin

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

ARTICULO 7°: Todos los ~~preceptos~~ ^{preceptos} del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8°: *Déjese sin efecto todo acto Administrativo anterior al presente.*

ARTICULO 9°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 10°: **REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.**

DECRETO E.M.T. N°: **008** /26.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 15 ENE. 2026

VISTO: El Expediente N°: 1031/22, de fecha 13 de Julio de 2.022 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 08 de Noviembre de 2.023, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto E.M.T. N° 954/23, al Sr. MARTINEZ, Paolo Dario, D.N.I.N°:40.334.559, la Parcela 9 del Macizo 467, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que el Adjudicatario, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte de la Adjudicataria, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. N° 954/23, de fecha 08 de Noviembre de 2.023, a favor del Sr. MARTINEZ, Paolo Dario D.N.I.N°:40.334.559, por la Parcela 9 del Macizo 467, Sección T- Departamento Rio Grande- Partida: 120165, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-39-21.

ARTICULO 2°: El presente habilita, al Adjudicatario a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE + NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido.
Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 009 /26.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.,
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 15 ENE. 2026

VISTO: El Expediente 1157/15, de fecha 02 de Noviembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de Septiembre de 2024, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto E.M.T. N°: 847/24, al Sr. PASCUA, Pablo D.N.I. N°: 22.175.761, y la Sra. Gonzalez Ojeda Monica Angelica D.N.I N° 24.518.660, la Parcela 7 del Macizo 186, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del Predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que los Adjudicatarios, han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte de los Adjudicatarios, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. N°: 847/24, de fecha 06 de Septiembre de 2024, a favor del Sr. PASCUA, Pablo D.N.I. N°: 22.175.761, y la Sra. Gonzalez Ojeda Monica Angelica D.N.I N° 24.518.660, por la Parcela 07 del Macizo 186, Sección T, de la localidad de Tolhuin - Partida: 124581, correspondiente al Plano de Mensura TF. 3-23-22.

ARTICULO 2°: La presente habilita, a los Adjudicatarios a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido. Archívese.

DECRETO E.M.T. N°:

010

/26.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 15 ENE. 2026

VISTO: El Expediente 088/2017, de fecha 26 de Enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 08 de Noviembre de 2023, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto E.M.T. N°: 959/23, al Sr. RAUSCH, Jairo Miguel, D.N.I. N°: 34.496.510, la Parcela 15 del Macizo 467, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del Predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que el Adjudicatario, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte del Adjudicatario, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. N°: 959/23, de fecha 08 de Noviembre de 2023, a favor del Sr. RAUSCH, Jairo Miguel D.N.I. N°: 34.496.510., por la Parcela 15 del Macizo 467, Sección T, Departamento Rio Grande- Partida: 120298, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-39-21.

ARTICULO 2°: La presente habilita, al Adjudicatario a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido. Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 011 /26.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 15 ENE. 2026

VISTO: El Expediente N°: 1814/23, de fecha 19 de Octubre de 2.023 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de Enero de 2.024, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto E.M.T. N° 100/24, al Sr. CORONEL ACUÑA, Favio Martin D.N.I.N°: 19.035.072, la Parcela 8 del Macizo 206Ñ, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que el Adjudicatario, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte del Adjudicatario, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. N°: 100/24, de fecha 26 de Enero de 2.024, a favor del Sr. CORONEL ACUÑA, Favio Martin, D.N.I.N°: 19.035.072, por la Parcela 8 del Macizo 206Ñ, Sección T, del Departamento Tolhuin- Partida 122389, correspondiente al Plano de Mensura TF. 3-22-22.

ARTICULO 2°: El presente habilita, al Adjudicatario a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido. Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 012 /26.-

Arq. GÓMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TOLHUIN, 15 ENE. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Sra. CEJAS Ana Paula D.N.I. N° 27.065.038 y la Sra. Carla Gabriela UGARTE, DNI N° 32.543.498; y,

CONSIDERANDO:

Que, ante la necesidad de contar con una profesional en Trabajo Social, que tendrá a su cargo la evaluación y seguimiento de casos sociales, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, el cual consta de Ocho (08) Cláusulas y fue asentado el día trece (13) de enero del 2026 de, bajo N° 5993 del Registro del Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

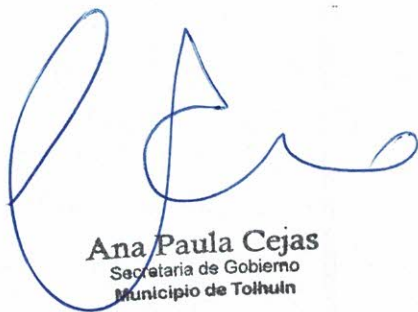
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Sra. CEJAS Ana Paula D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Carla Gabriela UGARTE, DNI N° 32.543.498 Licenciada en Trabajo Social, Matrícula N° 264, el cual fue asentado el día trece (13) de enero del 2026 de, bajo N° 5993 del Registro del Municipio. de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. CEJAS Ana Paula.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º 013 /2026.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 15 ENE. 2026

VISTO: El Expediente N° 777/25, de fecha 15 de mayo 2025, y Dictamen N° 08/2026 de fecha 12/01/2026 de Letra S.L. y T.M.T. del registro de este Municipio;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Sra. Elizabeth Elvira BENITO, titular del DNI N° 16.451.390 en carácter de Secretaria Adjunto presenta, conforme fs. 02 Nota Externa recepcionada el día 09 de mayo 2025, bajo Asunto Interno N° 1415/25 otorgado por Mesa de Entrada del Municipio solicita la Habilitación Comercial para la puesta en funcionamiento de un Comercio destinado al rubro: *Salón de uso múltiples*, cuarta (4ta) categoría, ubicado en calle Policía Fueguina N° 547 de esta Localidad;

Que consta en el expediente, la totalidad de los trámites solicitados según Ordenanza Comunal N° 67/95, correspondiendo otorgar la Habilitación Comercial Definitiva, al comercio denominado con nombre de fantasía "AMET", que girará bajo el Rubro: *Salón de uso múltiples*, cuarta (4ta) categoría según lo dispuesto en la Ordenanza 523/20;

Que habiéndose conforme el DICTAMEN N° 08/2026, Letra S.L. y T.M.T.; el mismo se encuentra en condiciones de proseguir el trámite administrativo;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo normado por la Constitución Provincial y lo establecido en la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892/12;

POR ELLO

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

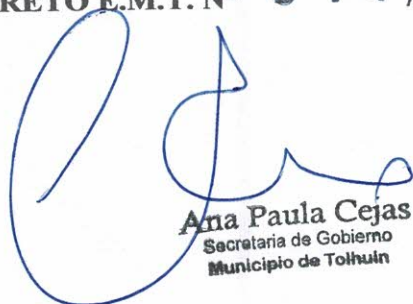
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la Habilitación Comercial Definitiva, al comercio denominado con nombre de fantasía "AMET", con domicilio comercial en calle Policía Fueguina N° 547 de la Localidad de Tolhuin, destinado a *Salón de uso múltiples*, cuarta (4ta) categoría, según Ordenanza Municipal N° 523 /2020.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin Ana Paula CEJAS

ARTICULO 3°: REGISTRESE- COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO E.M.T. N° 014 /2026.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que, en igual sentido, el órgano de control subraya que los ajustes presupuestarios deben orientarse a garantizar la continuidad de los servicios esenciales, sin alterar el monto total del presupuesto autorizado, preservando el equilibrio financiero del ejercicio y asegurando el cumplimiento de las metas de gestión.

Que, por consiguiente, la modificación dispuesta tiene carácter permutativo, esto es, redistributivo entre partidas ya autorizadas, sin incremento del gasto total aprobado, y se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas al Intendente por la Ley N° 236.

Que sería viable efectuar una modificación presupuestaria de carácter permutativa, entre las Partidas Presupuestarias que se especifican en el Anexo I, que forma parte de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892 y Ley Provincial N° 495.

Por ello:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el crédito de las Partidas Presupuestarias del Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2026, referente al Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 696/2025, de acuerdo al ajuste de carácter permutativo indicado en el Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo, la Sra. Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, C.P.N. Luciana Alejandra RIVERO.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE a quien corresponda. **PUBLÍQUESE.** Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° **015** /2026.-

C.P.N. Luciana Alejandra Rivero
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipio Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 15 ENE. 2026

VISTO: la Ordenanza Municipal N° 696/2025, dada en Sesión Ordinaria del 28/11/2025, promulgada por Decreto E.M.T. N° 1007/2025 del 23/12/2025 (Presupuesto de Recursos y Gastos Ejercicio 2026), Ordenanza Municipal N° 699/2026, promulgada con el Decreto E.M.T. N° 007/2026 del 13/01/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236, en su artículo 109, reza: *“Durante los períodos de receso, del Concejo, el Departamento Ejecutivo podrá reformar mediante transferencias, partidas de gastos del presupuesto, pero en ningún caso podrá llegarse a alterar el monto global del presupuesto, debiendo dar cuenta de las reformas realizadas al Concejo en la primera sesión que éste celebre”*.

Que el artículo 110 de la misma norma impone que las transferencias de créditos serán posibles entre las partidas de gastos generales del presupuesto, siempre que conserven crédito suficiente para cubrir todos los compromisos del ejercicio.

Que el Parque Termal Municipal de Tolhuin – Termas del Río Valdez constituye un activo estratégico del patrimonio público municipal, cuyo estado actual exige la adopción de medidas concretas, inmediatas y operativas destinadas a su puesta en marcha efectiva, asegurando condiciones mínimas de funcionamiento, mantenimiento, seguridad, control, preservación ambiental y organización administrativa, a fin de evitar su deterioro progresivo, el uso informal del predio y los riesgos asociados a la ausencia de infraestructura y gestión adecuada.

Que, a los fines de garantizar el inicio operativo del Parque Termal Municipal y la ejecución de las acciones indispensables para su administración responsable, resulta necesario readecuar la asignación de créditos presupuestarios vigentes mediante una modificación de carácter permutativo entre partidas existentes, permitiendo dotar de financiamiento suficiente a las áreas intervinientes sin alterar el monto global del presupuesto aprobado, asegurando la continuidad de los servicios, la protección del recurso natural y el cumplimiento de los objetivos de gestión establecidos para el ejercicio fiscal en curso.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, en sus pronunciamientos y resoluciones plenarias, entre ellas la Res. Plenaria N° 146/2025, ha sostenido que toda modificación presupuestaria debe sustentarse en acto administrativo fundado, con motivación suficiente, respaldo documental y constancia del financiamiento, evitando afectaciones automáticas de partidas sin debido control.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 15 ENE. 2026

VISTO: El Decreto E.M.T. N° 1010/25 de fecha 29 de diciembre de 2.025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el Visto se designa en Planta Política como personal de Gabinete, para desarrollar tareas que se le asignen en la Intendencia del Municipio de Tolhuin, a la Sra. Andrea Mabel DIAZ, D.N.I. N° 24.979.490, categoría 10 P.A. y T.

Que es necesario realizar acciones con el fin de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin, atento a sus necesidades funcionales.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera conveniente dejar sin efecto el Decreto E.M.T. N° 1010/25 de fecha 29 de diciembre de 2.025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N°892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

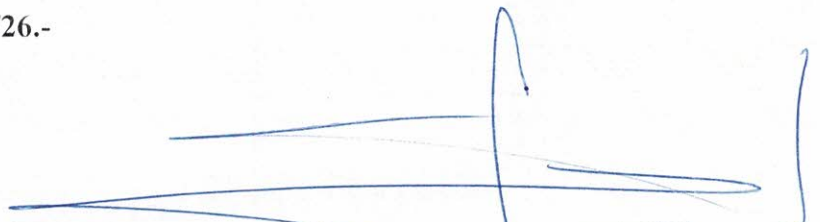
ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del día de su notificación, el Decreto E.M.T. N° 1010/25 de fecha 29 de diciembre de 2.025, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE.- NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quien corresponda.- PUBLÍQUESE. – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 016 /26.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 15 FNE. 2026

VISTO: El Decreto E.M.T N° 346/25 y su Anexo I, de fecha 08 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto mencionado en el visto del presente se establece el organigrama del Municipio de Tolhuin, que como Anexo I forma parte del mismo.

Que, dentro de dicho Organigrama se encuentra la Coordinación de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin.

Que, atento a las necesidades funcionales, resulta necesario designar a un responsable quien llevará las pautas establecidas por esta Administración.

Que, la Sra. Andrea Mabel DIAZ, D.N.I. N° 24.979.490, reúne las condiciones para desarrollar funciones que se le asignen en la Coordinación de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin.

Que, en consecuencia, corresponde designar, en Planta Política, como Personal de Gabinete, a partir del día de su notificación, para desarrollar tareas generales en la Coordinación de Turismo y Producción, dependiente de la Secretaría de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin, a la Sra. Andrea Mabel DIAZ, D.N.I. N° 24.979.490, asignándole como remuneración el monto equivalente a la Categoría 10 P.A y T., establecida para el Personal de la Administración Pública.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°: DESÍGNESE, a partir del día de su notificación, en Planta Política como Personal de Gabinete, para desarrollar tareas generales en la Coordinación de Turismo y Producción, dependiente de la Secretaría de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin, a la Sra. Andrea Mabel DIAZ, D.N.I. N° 24.979.490, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE a la nombrada en el Art. 1°, como remuneración el monto equivalente a la Categoría 10 P.A y T., establecida para el Personal de la Administración Pública.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin, Sr. Ángelo FAGNANI.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE –NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quien corresponda.- PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 346/25 /26.-

Lic. Ángelo Fagnani
Sec. de Turismo y Producción
Municipio de Tolhuin

Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 1º ENE. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Turismo y Producción, Lic. Ángel Luis Fagnani D.N.I. N° 34.735.533 y el Sr. Aldo Emanuel Brites, D.N.I N° 29.210.091 y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para prestar servicios concernientes a su especialidad de conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 075/26 de fecha 09 de enero del 2026 iniciado por la Dirección de Desarrollo Productivo del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de Siete (07) Clausulas y fue asentado el día enero (19) de enero del 2026, bajo el N° 6027 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Servicios celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Turismo y Producción, Lic. Ángel Luis Fagnani D.N.I. N° 34.735.533 y el Sr. Aldo Emanuel Brites, D.N.I N° 29.210.091 que fue asentado el día enero (19) de enero del 2026, bajo el N° 6027 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2º: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria General de Administración y Abordaje Territorial a cargo de la Secretaria de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin, Sra., SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º: 018 /26.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 ENE. 2026

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Claudia Patricia TORDOLLA, DNI N° 20.128.662y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°6026 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

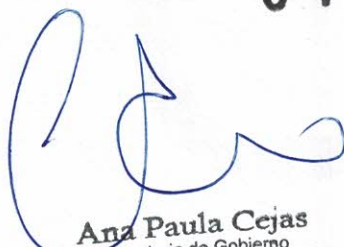
DECRETA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°6026 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Claudia Patricia TORDOLLA, DNI N° 20.128.662, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **019** /26.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 ENE. 2026

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Nicolás Brian SENES, D.N.I. N° 44.400.148, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 6025 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 6025 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Nicolás Brian SENES, D.N.I. N° 44.400.148, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo. la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **020** /26.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 ENE. 2026

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Julián Matías ALBORNOZ, D.N.I. N° 42.199.402, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5994 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N°236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5994 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Julián Matías ALBORNOZ, D.N.I. N° 42.199.402, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **021** /26.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 ENE. 2026

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Lourdes Rocío Celeste ANGELES, D.N.I. N° 42.228.166, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5995 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5995 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Lourdes Rocío Celeste ANGELES, D.N.I. N° 42.228.166, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 022 /26.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 ENE. 2026

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Sandra Beatriz BASCUÑAN, D.N.I. N° 28.604.642y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5996 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5996 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Sandra Beatriz BASCUÑAN, D.N.I. N° 28.604.642, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **023** /26.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 FNE. 2026

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Oscar BASQUE, D.N.I. N° 41.393.673, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto E.M.T. N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que, atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5997 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5997 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Oscar BASQUE, D.N.I. N° 41.393.673, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **024** /26.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 ENE. 2020

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. María Narela BENITEZ, D.N.I. N° 42.011.010y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T. N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5998 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5998 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. María Narela BENITEZ, D.N.I. N° 42.011.010, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 025 /26.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 FNF. 2026

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Lucas Nahuel BUCAREY, D.N.I. N° 42.650.413, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que, atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5999 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

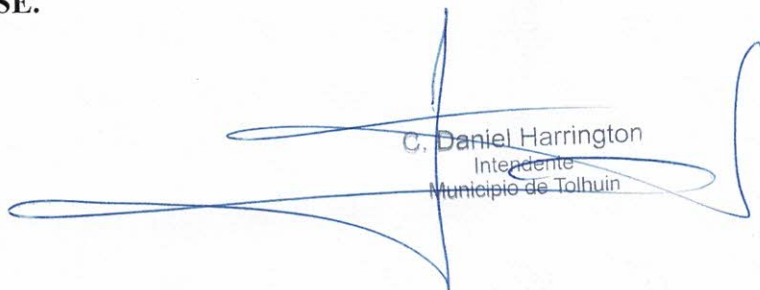
ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5999 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Lucas Nahuel BUCAREY, D.N.I. N° 42.650.413, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 026 /26.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 ENE. 2026

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Camila Jainen CABEDA, D.N.I. N° 45.273.234 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 6000 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 6000 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Camila Jainen CABEDA, D.N.I. N° 45.273.234, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **027** /26.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 FNE. 2026

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Daiana Elizabet CORDEIRO MATOZO, D.N.I. N° 37.970.974y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 6001 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

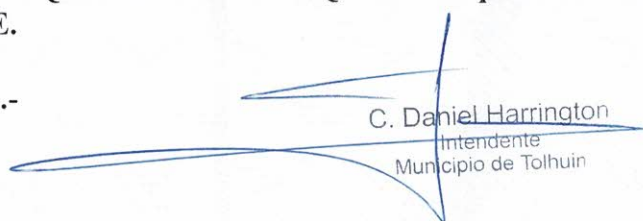
ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 6001 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Daiana Elizabet CORDEIRO MATOZO, D.N.I. N° 37.970.974, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **028** /26.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 ENE. 2026

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Adrián Fernando DE LUCA, D.N.I. N° 11.269.254, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 6002 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°6002 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Adrián Fernando DE LUCA, D.N.I. N° 11.269.254, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **029** /26.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 FNF. 2026

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Alejo Augusto DIAZ, D.N.I. N° 47.101.134, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 6003 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 6003 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Alejo Augusto DIAZ, D.N.I. N° 47.101.134, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 030 /26.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 ENE. 2026

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Daniela Soledad DINTER, D.N.I. N° 45.842.098y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 6006 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 6006 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Daniela Soledad DINTER, D.N.I. N° 45.842.098, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **031** /26.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 FNE. 2026

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Florencia Aldana ELIZARRIAGA, D.N.I. N° 42.650.484, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 6007 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 6007 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Florencia Aldana ELIZARRIAGA, D.N.I. N° 42.650.484, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **032** /26.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 ENE. 2026

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Keila Ailen FARIAS, D.N.I. N° 44.242.058, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que, atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 6008 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 6008 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Keila Ailen FARIAS, D.N.I. N° 44.242.058, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 033 /26.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 ENE. 2026

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Maximiliano FERREIRA, D.N.I. N° 34.080.363, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 6009 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

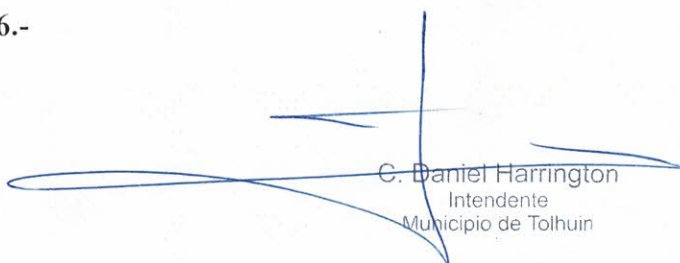
ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 6009 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Maximiliano FERREIRA, D.N.I. N° 34.080.363, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 034 /26.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 ENE. 2026

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Natalia Elizabeth FRANCO, D.N.I. N° 38.784.835, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 6010 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 6010 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Natalia Elizabeth FRANCO, D.N.I. N° 38.784.835, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **035** /26.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 ENE. 2026

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Odilia Escolastica GONZALEZ, DNI N° 26.408.933, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 6011 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 6011 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Odilia Escolastica GONZALEZ, D.N.I. N° 26.408.933, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 036 /26.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 ENE. 2026

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Pilar Carolina LOPEZ, DNI N° 45.273.500y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°6012 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 6012 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Pilar Carolina LOPEZ, D.N.I. N° 45.273.500, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 037 /26.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 ENE. 2026

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Noelia Soledad MACHADO, D.N.I. N° 32.885.346, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 6013 del Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 6013 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Noelia Soledad MACHADO, D.N.I. N° 32.885.346, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 038 /26.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 ENE. 2026

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Liz Carolina MANCUELLO ORTEGA, D.N.I. N° 94.811.931, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 6014 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 6014 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Liz Carolina MANCUELLO ORTEGA, DNI N° 94.811.931, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **039** /26.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 ENE. 2026

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Paola Alejandra MARCIAL, D.N.I. N° 29.398.210, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 6015 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 6015 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Paola Alejandra MARCIAL, D.N.I. N° 29.398.210, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **040** /26.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 ENE. 2026

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Lucas Osvaldo MARTINE, DNI N° 38.382.350, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 6017 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 6017 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038 y el Sr. Lucas Osvaldo MARTINE, DNI N°38.382.350, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 041 /26.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 ENE. 2026

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Luis Alberto MOREYRA, D.N.I. N° 12.635.908, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 6016 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 6016 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Luis Alberto MOREYRA, D.N.I. N° 12.635.908, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo. la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **042** /26.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 ENE. 2026

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Clara Isabel OJEDA, D.N.I. N° 30.885.092, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 6018 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 6018 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Clara Isabel OJEDA, D.N.I. N° 30.885.092, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo. la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **043** /26.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 ENE. 2026

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Silvia Elizabeth OLMEDO, DNI N° 31.688.154, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 6019 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral sentado bajo N° 6019 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Silvia Elizabeth OLMEDO, DNI N° 31.688.154, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **044** /26.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 ENE. 2026

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Camila Elizabeth RODRIGUEZ, D.N.I. N° 45.887.709y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 6020 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 6020 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Camila Elizabeth RODRIGUEZ, D.N.I. N° 45.887.709, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo. la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 045 /26.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 ENE. 2026

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. David Emanuel ROMERO, D.N.I. N° 46.322.879, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 6021 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 6021 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. David Emanuel ROMERO, D.N.I. N° 46.322.879, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **046** /26.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 ENE. 2026

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Tupac Ismael ROSALES, D.N.I. N° 46.791.441, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 6004 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 6004 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Tupac Ismael ROSALES, D.N.I. N° 46.791.441, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 047 /26.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 ENE. 2026

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Camila Agustina SACKS, D.N.I. N° 44.546.942, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 6022 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 6022 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Camila Agustina SACKS, D.N.I. N° 44.546.942, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **048** /26.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 ENE. 2026

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Agustín Alejandro SANDOVAL GUERRA, D.N.I. N° 43.343.274, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 6023 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

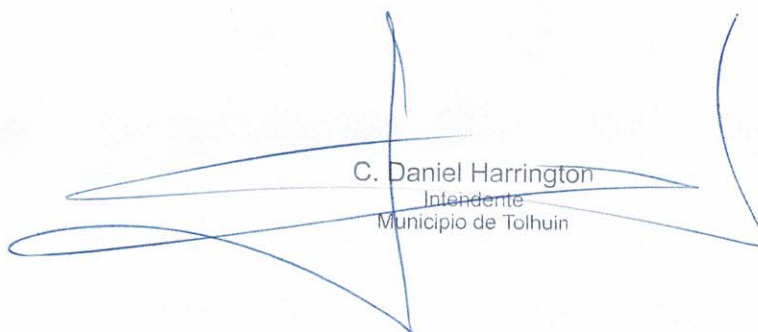
ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 6023 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Agustín Alejandro SANDOVAL GUERRA, D.N.I. N° 43.343.274, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 049 /26.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 ENE. 2026

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Thomas Héctor SANTILLAN MULVIHILL, D.N.I. N° 41.789.767, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 6024 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 6024 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Thomas Héctor SANTILLAN MULVIHILL, D.N.I. N° 41.789.767, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **050** /26.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 FNE. 2026

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Melisa Ruth MONTAGNA, D.N.I. N° 35.433.853, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 6005 del Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 6005 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la la Sra. Melisa Ruth MONTAGNA, D.N.I. N° 35.433.853, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 051 /26.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN,

19 ENE. 2026

VISTO: El Expediente N°: 1347/22, de fecha 19 de Septiembre de 2.022; y Expte agregado N° 1264/25 de fecha 29 de agosto de 2025

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. DITTLER, Exequiel Fabian, D.N.I.N° 44.367.517 con destino Industrial.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fs. 39 a 42 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 536/2.025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 14 de Octubre de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, teniendo en cuenta Ordenanza N° 594/22 dada en sesión ordinaria de fecha 05/08/22 referente a Creación del Parque Industrial "Cincuentenario Tolhuin", cabe observar lo siguiente: de conformidad a lo establecido con el artículo 6°-a) de la Ordenanza 594/22... "Los interesados deberán presentar por mesa de entrada del municipio de Tolhuin el formulario de intención..." el mismo se encuentra sin ingreso por mesa de entradas." Agrega el apartado b) del artículo 6 de la Ordenanza 594/22 que "En caso de considerarse viable al proyecto, se acordara con el solicitante la asignación del terreno...", lo cual no se encuentra cumplido si bien el predio se encuentra asignado por la Subsecretaria de Gestión y Desarrollo Urbano, la Ordenanza N° 594/2022 establece que en caso de considerarse viable el proyecto, se acordara con el solicitante la asignación del terreno suscribiéndose la carta intención correspondiente (artículo 6 b) Ult. Párrafo) y, en estas actuaciones el Anexo III correspondiente a la carta intención (fs. 26- refoliado) se encuentra PREVIO al informe de factibilidad. Respecto al mismo Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 594/22 establece que se deberá adjuntar demás del proyecto de inversión (formulario provisto por la Secretaria de Turismo y Producción) "Y PROYECTO O ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA" el cual no se encuentra en las actuaciones. Se hace notar que el Anexo I se encuentra sin fecha, el anexo II está sin rubrica en sus hojas y sin fecha, y el Anexo III se encuentra incompleto y sin firma alguna, cuando aun no corresponde según lo explicado anteriormente. Asimismo entre las actividades madereras declaradas o registradas en ARCA no se encuentra la fabricación de pallets específicamente. La caratula del expediente anexo no se encuentra certificada como copia fiel de su original. A fs 31-refoliado, se consta nota en original certificada como copia fiel. A fs. 33 obra copia de nota, debe incorporarse el original, en razón de lo establecido por el artículo 28 de la ley de procedimiento administrativo, antes citado. Asimismo debe tenerse en cuenta que lo dispuesto por la Ley N° 141 de Procedimiento Administrativo la que establece en su ARTICULO 28.- "Comprobada la pérdida o extravío de un expediente se ordenara..." su reconstrucción incorporándose las copias de los escritos...", es decir que la copia deberá utilizarse en caso de pérdida o extravío de las actuaciones, es decir que el expediente se tramita con documentación en original. En el mismo sentido el ARTICULO 39 de la mencionada norma establece en su parte pertinente que los interesados que hagan entrega de un documento o escrito podrán además pedir verbalmente que se les certifique una copia de los mismos. En tal caso, la autoridad administrativa dejara constancia que el interesado ha hecho entrega de un documento o escrito bajo manifestación de ser el original de la copia suscripta. Por su parte el ARTÍCULO 40 de la misma norma preceptúa que los documentos que se acompañen a los escritos y aquellos cuya agregación se solicita a titulo de prueba podrán presentarse en su original, en testimonios expedidos por autoridad competente o en copia que certificara la autoridad administrativa previo cotejo con el original el que se devolverá luego al interesado. La nota de fs.31-refoliado- se consigna como externa cuando corresponde nota interna por tratarse de trámites entre secretarías del mismo municipio. Asimismo se hace notar que el Secretario de Planificación y*



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Desarrollo Urbano a fs. 32 Refoliado-da un plazo perentorio de noventa (90) días para el cumplimiento de obligaciones ante la Dirección de Obras Particulares. Por otra parte, respecto a la documentación presentada en la Dirección de Tierras, Fiscales, se observa que no se encuentra presentado proyecto y la curva de inversión exigidos por la Ordenanza Municipal N° 509/19 en el Artículo 6 Inc. d), y en cuanto a la documentación presentada como solicitante la Dirección de Tierras Fiscales evaluara la necesidad de actualización de la misma al momento de la adjudicación en venta. **QUE EN CONCLUSIÓN**, por lo expuesto en el punto III. Previo ser subsanadas las observaciones realizadas, podrá proseguir el trámite administrativo en curso mediante expediente N° 1347/22, iniciado por DITTLER EXEQUIEL FABIAN, cuyo extracto: "solicita terreno fiscal en Tolhuin con destino Emprendimiento industrial". Posteriormente deberán las actuaciones remitirse al Concejo Deliberante de Tolhuin conforme lo establecido en el artículo 28 de la ordenanza municipal N° 509/19 modificado por Ordenanza Municipal N° 678/25.

Que el Sr. DITTLER, Exequiel Fabian D.N.I.N°:44.367.517, ha dado cumplimiento con lo requerido por la Secretaria de Legal y Técnica, se procede a confeccionar el Decreto de Adjudicación en Venta a su favor.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N° 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese en Venta, a favor del Sr. DITTLER, Exequiel Fabian, D.N.I.N°: 44.367.517 ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N° 678/25, la Parcela: 02 Macizo: 323 Sección T, del Departamento Tolhuin, con destino Industrial con una superficie de SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (6.693,75M2). Según Plano TF- 3-11-24 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2°: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 25/100 (\$20.288.756,25) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO 3°: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A Un Emprendimiento Industrial, procesamiento de madera de lenga primera y segunda calidad y pallets de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.

- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%)*
- e) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- f) Atender a lo establecido en la Ordenanza N° 392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N° 412.*
- g) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.*

ARTICULO 4°: *El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.*

ARTICULO 5°: *El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.*

ARTICULO 6°: *Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal N° 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N° 678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.*

ARTICULO 7°: *Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.*

ARTICULO 8°: *Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.*

ARTICULO 9°: **REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.**

DECRETO E.M.T. N°: **052** / 26.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 ENE. 2026

VISTO: El Expediente N°: 306/11, de fecha 30 de Marzo de 2.011; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. RIOS GUEVARA, Lady Amparo, D.N.I. N°: 19.046.967, con destino Comercial.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

Que a fojas 43 y 44 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 605/25. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 23 de Diciembre de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, se observa a lo expuesto en el punto II. ANTECEDENTES, consta que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 5° y 6° en la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19, promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 584/19 del 07 de Octubre de 2019 y modificatorias. Así mismo se deberá dar cumplimiento con lo contemplado por la Ordenanza Municipal N° 678/2025, dada en Sesión Ordinaria de fecha 28/03/25 y Promulgada de Hecho por medio de Decreto E.M.T N° 335/2025, en su artículo 4° modificadorio del artículo 28° de la Ordenanza Municipal N° 509/19. Dicho artículo quedo redactado de la siguiente manera: Artículo 28° "Todo otorgamiento de tierras destinado a Actividad Comercial, Emprendimiento productivas, Culturales, Deportivas y Turísticas, además de resolverse la Adjudicación en Venta o el Canon de Uso de tierras fiscales mediante Decreto del Ejecutivo Municipal, se requerirá, previo a la notificación del mismo al solicitante, la Aprobación por parte del Concejo Deliberante de Tolhuin". **QUE EN CONCLUSIÓN**, por lo expuesto, esta Secretaria de Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor de la Sra. Lady Amparo, RIOS GUEVARA, D.N.I.; 19.046.967 sobre la Parcela 5, Macizo 438, Sección T, con una superficie de quinientos veinticinco metros cuadrados (525,00m²), ex Lote 4 del Macizo: 606, correspondiente al Plano TF 2-3-21, con destino Comercial. Ello sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Punto III. De este cuerpo de dictamen.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese en Venta a la Sra. RIOS GUEVARA, Lady Amparo, D.N.I. N°: 19.046.967, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 5 del Macizo: 438. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino Comercial, con una superficie de QUINIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (525,00 M2). Según Plano TF- 2-3-21 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2°: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos CINCO MILLONES UN MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$5.001.150,00) y este monto podrá ser



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO 3°: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de un Comercio de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.*
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de adjudicación en Venta.*
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.*
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.*

ARTICULO 4°: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5°: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTICULO 6°: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7°: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 9°: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 053 / 26

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 ENE. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Coordinador de Obras y Servicios Públicos Sr. BASCUÑAN Jorge D.N.I. N° 26.417.902 y por otra parte el Sr. HERNANDEZ MANSILLA Brian Nicolás D.N.I. N° 38.786.549 y;

CONSIDERANDO:

Que este Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, referente al Servicio de reparto de agua en diversos sectores en la Localidad de Tolhuin, según se cuenta individualizado en el Expediente Administrativo N° 063/26.

Que el presente Contrato consta de Decima Séptima (17) Cláusulas, y fue asentado el día Veintidós (22) de enero del 2026, bajo N° 6029 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Coordinador de Obras y Servicios Públicos Sr. BASCUÑAN Jorge D.N.I. N° 26.417.902 y por otra parte el Sr. HERNANDEZ MANSILLA Brian Nicolas D.N.I. N° 38.786.549 que fue asentado el día Veintidós (22) de enero del 2026, bajo N° 6029 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2º: REFRENDA el presente Acto Administrativo el secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. GOMEZ Hugo.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º: 054 /26.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 ENE. 2026

VISTO: LA ADDENDA DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE, REGISTRADO BAJO EL N° 4433, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, Dr. SOLIS Alexis Sebastián D.N.I. N° 29.789.805 y el Sr. Juan Manuel Corujo D.N.I. N° 34.978.272 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Addenda de Contrato de Locación del Inmueble, referente a la modificación de la Tercer Cláusula del Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el N° 4433 de Registro de este Municipio.

Que la Addenda del Contrato de Servicios consta de Dos (02) Clausulas y fue asentado el día veintidós (22) de enero del 2026 bajo el N° 6030 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, la Addenda del Contrato de Locación de Inmueble, en un todo de acuerdo en lo actuado en el Expediente N° 151/23 celebrado entre el Municipio de Tolhuin por el Secretario de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, Dr. SOLIS Alexis Sebastián D.N.I. N° 29.789.805 y el Sr. Juan Manuel Corujo D.N.I. N° 34.978.272, que fue asentado el veintidós (22) de enero del 2026 bajo el N° 6030 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Secretario de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, Dr. SOLIS Alexis Sebastián.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º: 055 /26.-


Dr. Alexis Solis
Sec. de Legal y Técnica
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 ENE. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Sra. Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS DNI N° 27.065.038, y la Sra. ARREDONDO, Alicia Beatriz, DNI N° 6.523.768; y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación, para realizar exámenes psicofísicos para la población en general, que realice las licencias de conducir.

Que dicho Contrato de Locación consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 19 de enero de 2026, bajo N° 6028 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

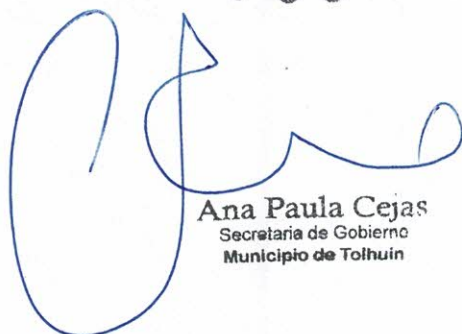
DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Sra. Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS, DNI N° 27.065.038, y la Sra. ARREDONDO Alicia Beatriz, DNI N° 6.523.768, el cual fue asentado el día 19 de Enero de 2026, bajo N° 6028 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 056 /2026.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 ENF 2026

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Sra. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Fabricio Adriel Menna, D.N.I N° 32.332.241, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para la Elaboración de Diseños y Piezas Gráficas Institucionales que se difundirán en canales oficiales y todo aquello que considere necesario el Municipio.

Que el Contrato de Locación de Locación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 28 de enero del presente año, bajo N° 6031 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Sra. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Fabricio Adriel Menna, D.N.I N° 32.332.241, el cual fue asentado el día 28 de enero del 2026, bajo N° 6031 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 057 /2026.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 ENE. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Sayar Pablo, D.N.I N° 34.931.431, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de mantenimiento del sitio web.

Que el Contrato de Locación de Actuación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 29 de enero del presente año, bajo N° 6038 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Sayar Pablo, D.N.I N° 34.931.431, el cual fue asentado el día 29 de enero del 2026, bajo N° 6038 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

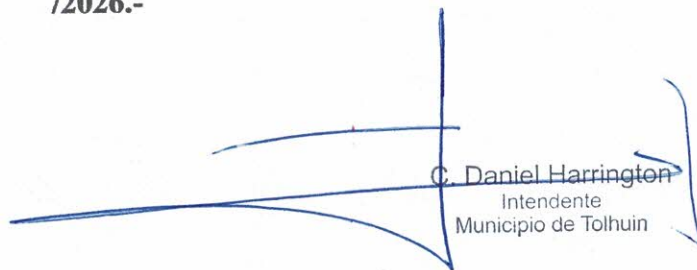
ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°

058

/2026.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 ENE. 2026

VISTO: El Expediente Letra N°:864 /08, de fecha 04 de Diciembre de 2.008 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de Noviembre de 2.023, se Adjudicó en Venta, a través del Decreto N°: 1011/23, a la Sra. ORTIZ, María Norma D.N.I. N°: 31.328.591, la Parcela 1 del Macizo 53 Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que la Adjudicataria, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte de la Adjudicataria, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto N°1011/23, de fecha 28 de Noviembre de 2.023, a favor de la Sra. ORTIZ, María Norma D.N.I.N°: 31.328.591., por la Parcela 1 del Macizo 53, Sección T, Departamento Rio Grande, -Partida 17869, correspondiente al Plano de Mensura TF- 2-63-01.

ARTICULO 2°: El presente habilita, a la Adjudicataria a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido.
Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: **059** /26.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 ENE. 2026

VISTO: El Expediente N°: 361/16, de fecha 12 de Abril de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de Julio de 2024, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto E.M.T. N° 738/24, al Sr. AVALOS, Carlos Javier, D.N.I.N°: 32.549.498, la Parcela 7 del Macizo 457, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que el Adjudicatario, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte del Adjudicatario, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. N°738/24, de fecha 25 de Julio de 2024, a favor del Sr. AVALOS, Carlos Javier, D.N.I.N°: 32.549.498, por la Parcela 7 del Macizo 457, Sección T- Departamento Rio Grande- Partida: 120404, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-15-21.

ARTICULO 2°: El presente habilita, al Adjudicatario a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido.
Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: **060** /26.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARÍO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tolhuin, 29 ENE. 2026

VISTO: El Decreto E.M.T. N° 865/24 del 10 de septiembre de 2024, el Expediente N° 147/26 iniciado por la Coordinación contable y financiera, cuyo Extracto es "Actualización del jurisdiccional de compras y contrataciones", y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 173° de la Constitución Provincial, la provincia reconoce a los Municipios determinadas competencia entre las cuales se encuentra: inc. 1) "El Gobierno y la Administración de los intereses locales orientados al bien común".

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 100 de la Ley Territorial N° 236/84 "Orgánica de Municipalidades" le corresponde al Ejecutivo Municipal la administración general del Municipio".

Que mediante Decreto E.M.T. N° 865/24 de fecha 10 de septiembre de 2024, se aprueba el nuevo Jurisdiccional de Compras y Contrataciones que se realizan bajo el régimen de la Ley nacional de Obras Públicas N° 13.064 y Ley Territorial N° 236/84 "Orgánica de Municipalidades" y Prestaciones de Servicios Públicos".

Que a fin de dar cumplimiento al requisito existente en la Ley Territorial N° 6 "Contabilidad" referente al lapso para realizar actualizaciones es menester hacer alusión a que se encuentra vigente el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones establecido por Decreto E.M.T. 865/24 del 10/09/24.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le corresponde, emitiendo el Dictamen N° 30 de fecha 27/01/2026; recomienda actualizar el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones que se realizan bajo el régimen de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y la Ley Territorial N° 236/84 "Orgánica de Municipalidades" y prestaciones de Servicios Públicos, como así también el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones y pago de servicios públicos.

Que este Ejecutivo Municipal considera procedente actualizar los montos establecidos en los Anexos I y II del Decreto individualizado en el visto de la presente, tomando en cuenta la variación de los índices del costo de la construcción (ICC) y del índice de precios al consumidor (ICP) desde agosto de 2024 hasta el mes de diciembre de 2025 que constan en el informe contable de la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892/12.

Por ello:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: ACTUALÍCESE el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones que se realizan bajo el régimen de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y la Ley N° 236/84 "Orgánica de Municipalidades y prestaciones de servicios y trabajos públicos, como así también el Jurisdiccional de Compras, Contrataciones corrientes y pago de servicios públicos, conforme lo establecido en los Anexos I y II que forman parte del presente; por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: ESTABLÉZCASE que lo estipulado en el Artículo 1° del presente entrará en plena vigencia a partir de la fecha del presente.

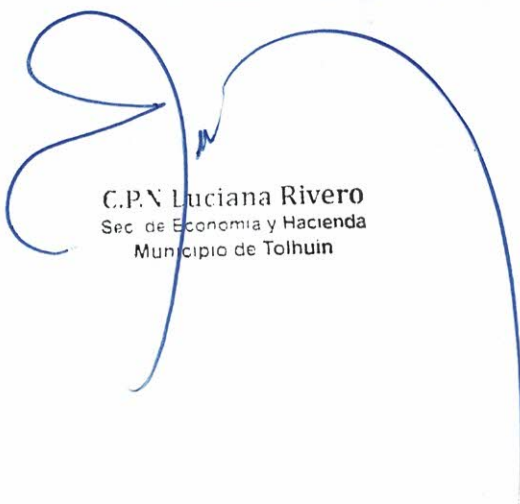


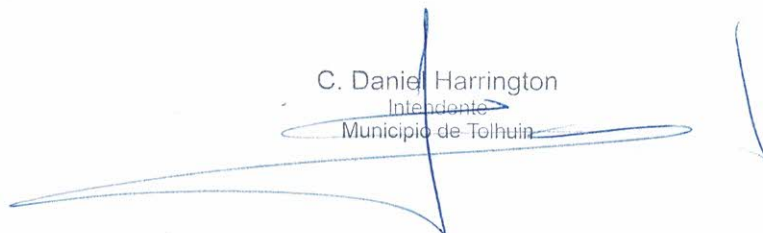
Municipalidad de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo, la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin. C.P.N. RIVERO Luciana.

ARTÍCULO 4°: REGISTRESE. NOTIFIQUESE. COMUNIQUESE a quien corresponda.
Cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO E.M.T. N° 061/2026


C.P.N. Luciana Rivero
Sec. de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II- DECRETO E.M.T. N° 061 2026
JURISDICCIONAL DE COMPRAS, CONTRATACIONES CORRIENTES Y PAGO DE
SERVICIOS PÚBLICOS

Entiéndase por Servicio Público todo aquel gasto originado por motivo del uso de servicio de gas natural, envasado energía eléctrica, telefonía, internet, video cable, agua, tasas e impuestos.

TRAMITE	MONTO MÁXIMO	SOLICITANTE	AUTORIZA	ADJUDICACION	APRUEBA GASTO EJECUTADO
COMPRA DIRECTA	De \$0,01 Hasta \$ 15.432.886,50	Director Coordinador Subsecretari o Secretario	Coordinador Subsecretario Secretario Intendente	Coordinador Subsecretario Secretario del Área Correspondien te Intendente	Secretaria de Economía y Hacienda
CONCURSO DE PRECIOS	De \$ 15.432.886,51 Hasta \$19.291.108,11	Director Coordinador Subsecretari o Secretario	Coordinador Subsecretario Secretario Intendente	Coordinador Subsecretario Secretario Intendente	Secretaria de Economía y Hacienda
LICITACION PRIVADA	De \$19.291.108,12 Hasta \$ 27.007.551,35	Coordinador Subsecretari o Secretario	Subsecretario Secretario Intendente	Subsecretario Secretario Intendente	Secretaria de Economía y Hacienda
LICITACIÓN PUBLICA	De \$27.007.551,36 Hasta SIN LÍMITE	Coordinador Subsecretari o Secretario	Secretario del Área Licitante Intendente	Intendente	Secretaria de Economía y Hacienda
SERVICIO PUBLICO	SIN LÍMITE				Director de Tesorería

C.P.N Luciana Rivero
Sec. de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I – DECRETO E.M.T. N° 061 /2026

**JURISDICCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE SE REALIZAN BAJO
EL REGIMEN DE LA LEY NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS N°13.064 Y LEY
TERRITORIAL N° 236 “ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES” Y PRESTACIONES DE
SERVICIOS Y TRABAJOS PÚBLICOS**

TRAMITE	MONTO MAXIMO	SOLICITANTE	AUTORIZA	ADJUDICA	APRUEBA GASTO EJECUTADO
CONTRATACIÓN DIRECTA	Desde \$ 0,01 Hasta \$17.707.197,94	Director Coordinador Subsecretario Secretario	Coordinador Subsecretario Secretario Intendente	Coordinador Subsecretario Secretario del Área Correspondiente Intendente	SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONCURSO DE PRECIOS	De \$17.707.197,95 Hasta \$ 26.560.796,89	Director Coordinador Subsecretario Secretario	Coordinador Subsecretario Secretario Intendente	Coordinador Subsecretario Secretario Intendente	SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA
LICITACION PRIVADA	De \$26.560.796,90 Hasta \$ 35.414.395,87	Coordinador Subsecretario Secretario	Subsecretario Secretario Intendente	Subsecretario Secretario Intendente	SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA
LICITACION PÚBLICA	De \$35.414.395,88 Hasta en adelante sin límite	Coordinador Subsecretario Secretario	Secretario del Área Licitante Intendente	Intendente	SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

C.P.N Luciana Rivero
Sec. de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 FEB. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Turismo y Producción, Valeria Sandoval Arnau, DNI N° 29.161.384 y el Sr. Rolón Omar Gustavo D.N.I. N° 21.306.822, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para prestar servicios de acuerdo a la memoria descriptiva general del expediente administrativo N° 28/26 denominado "Contratación Servicio de Seguridad – Las Termas".

Que el presente contrato, consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo N° 6040 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 6040, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Turismo y Producción, Valeria Sandoval Arnau, D.N.I. N° 29.161.384 y el Sr. Rolón Omar Gustavo D.N.I. N° 21.306.822.

ARTICULO 2°: REFRENDA, el presente acto administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Valeria Sandoval Arnau.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 062 /2026.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 ENE. 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de tareas al Personal Municipal.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera que el agente municipal planta permanente, Sr. Jorge Eduardo ZERDA, D.N.I. N° 13.828.353, legajo N° 201, categoría 19 P.O.M y S., reúne las condiciones necesarias para desarrollar tareas generales en la Dirección de Archivo, dependiente de la Secretaría de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, a partir del día de su notificación.

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Art 2° del Decreto E.M.T. N° 189/17, de fecha tres (03) de mayo de 2.017, a través del cual se le asignaban funciones al agente nombrado precedentemente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO el Art 2° del Decreto E.M.T. N° 189/17, de fecha tres (03) de mayo de 2.017, a través del cual se le asignaban funciones al agente nombrado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE funciones para desarrollar tareas generales en la Dirección de Archivo, dependiente de la Secretaría de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, al agente municipal planta permanente, Sr. Jorge Eduardo ZERDA, D.N.I. N° 13.828.353, legajo N° 201, categoría 19 P.O.M y S., a partir del día de su notificación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido ARCHÍVESE. -

DECRETO E.M.T. N° 063 /26.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin